

MUNICIPIO DE Necochea

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 5 ENE 2021



Municipalidad de **Necochea**

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs.71 de las presentes actuaciones el **Sr. GARCIA ESTEBAN JORGE;** Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al **Sr. GARCIA ESTEBAN JORGE;** Titular del fondo de Comercio de rubro **CARNICERIA Y DESPENSA;** ubicado en Calle 89 N° 1001 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00156697 Categoría: B1; horario de comercialización de 10, 00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **21/12/2021;** debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA .-**

Registrada Bajo N°:11.....



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL
FECHA: 5 ENE 2021



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que mediante estas actuaciones el Sr. **VALLEJOS ANGEL GABRIEL**. Solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

Considerando:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que, por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, atento a que se trata de una habilitación en trámite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente;

Que, según dictamen, obrante a fs.36 del Expte Interno n° 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., señala ;.... "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser esgrimida por los propios Municipios, como impedimento atendible para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan elementos directa o exclusivamente atribuibles al interesado particular";

Por ello:

El Director de la Dirección de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1°: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **VALLEJOS ANGEL GABRIEL**. Titular del fondo de comercio de rubro **MERCADITO – CARNICERIA CON SALA DE ELABORACION**; ubicado en Calle 63 N° 3001 de la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia Serie C - n° 00156739 - Categoría : **B 1**; horario de comercialización de **10,00 a 21,00**; según Ley 14050.-

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del localcomercial y/o Establecimiento.-

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el día **22/12/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4 °: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:.....12.....



CARLOS JULIAN LUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO MUNICIPAL
FECHA: E 5 ENE 2021

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que mediante estas actuaciones la **Sra. DUPOR MONICA SILVIA**. Solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

Considerando:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que, por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, atento a que se trata de una habilitación en trámite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente;

Que, según dictamen, obrante a fs.36 del Expte Interno n° 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., señala ;.... "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser esgrimida por los propios Municipios, como impedimento atendible para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan elementos directa o exclusivamente atribuibles al interesado particular";

Por ello:

El Director de la Dirección de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1°: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. DUPOR MONICA SILVIA**. Titular del fondo de comercio de rubro **DESPENSA**; ubicado en Calle 71 BIS N° 298 de la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - n° 00156701 - Categoría : B 1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00; según Ley 14050.-**

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del localcomercial y/o Establecimiento.-

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el día **16/12/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4 °: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:.....13.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 5 ENE 2021



Municipalidad de **Necochea**

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que mediante estas actuaciones la **Sra. GONZALEZ ANALIA**. Solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

Considerando:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que, por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, atento a que se trata de una habilitación en trámite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente;

Que, según dictamen, obrante a fs.36 del Expte Interno n° 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., señala ;.... "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser esgrimida por los propios Municipios, como impedimento atendible para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan elementos directa o exclusivamente atribuibles al interesado particular";

Por ello:

El Director de la Dirección de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. GONZALEZ ANALIA**. Titular del fondo de comercio de rubro **COMIDAS PARA LLEVAR - VENTA DE COMESTIBLES - HELADOS**; ubicado en Avenida 75 N° 229 de la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia Serie C - n° 00156701 - Categoría : B 1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00; según Ley 14050.-

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del localcomercial y/o Establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el día **22/12/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:.....14.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 5 ENE 2021



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 14 de las presentes actuaciones el Sr. **NIELSEN EDUARDO ANDRES;** Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **NIELSEN EDUARDO ANDRES;** titular del fondo de Comercio de rubro: **CAFETERIA – BAR - PASTELERIA;** ubicado en Calle 48 N° 2810 de la ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - n° 00021175 Categoría - C 2; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 hs.;** según Ley 14050.-

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual,** por lo que la misma caducara el día **17/12/2021** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°.....¹⁵.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 25 ENE 2021



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs.23 de las presentes actuaciones el Sr. **ALE ALFREDO YEMIL**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **ALE ALFREDO YEMIL**; Titular del fondo de Comercio de rubro **MERCADITO – CARNICERIA – FIAMBREERIA – REVENTA DE PAN**; ubicado en Avenida 10 N° 4934 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00156737 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **22/12/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:16.....




CARLOS JULIAN ZUGAEOVA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL
FECHA: 5 ENE 2021



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs.12 de las presentes actuaciones la **Sra. FAVORETTI MARIA BELEN;** Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. FAVORETTI MARIA BELEN;** Titular del fondo de Comercio de rubro **DESPENSA - DIETETICA;** ubicado en Calle 91 N° 1534 local 1 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00156740 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ;** según Ley 14050.

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **21/12/2021;** debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:14.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 5 ENE 2021

Visto:

Que a fs. 34 de las presentes actuaciones el Sr. **LUBRANO LAVADERA VICENTE CIRO**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **LUBRANO LAVADERA VICENTE CIRO**; titular del fondo de Comercio de rubro: **ALQUILER DE CABAÑAS – PROVEEDURIA – COMIDAS RAPIDAS- SALON DE EVENTOS**; ubicado en Calle 22 N° 2400 de la ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - n° 00021176 Categoría - C 2; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 hs.**; según Ley 14050.-

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **20/12/2021** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N° 13:.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 6670/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO:- Aprobar los planos: A Ampliar e Incorporar

--- propiedad de : HERNANDEZ ERNESTO WALTER

Ubicado en la Circ I - Secc. D - Manz. 59B - Parc. 29

Presentados por el profesional: M.M.O. Torrez Roberto

con domicilio calle: 515 n° 2750 de Quequen

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 11 a 15

----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- reténgase en **LETRA** hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.-**

REGISTRADO BAJO EL N°19.....

M.C.
M.C.


Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL
5 FNE 2021
FECH



Municipalidad de
Necochea

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 6640/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO:- Aprobar los planos: A Construir

--- propiedad de : TROGLIO FEDERICO

Ubicado en la Circ XIII - Secc. B - Manz. 107D - Parc. 14

Presentados por el profesional: M.M.O. Cangiano Alfredo

con domicilio calle: 64 n° 3569 de Necochea

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 14 a 17

----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- reténgase en **LETRA** hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.-**

REGISTRADO BAJO EL N° 20

Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

M.C.
M.C.

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
E 5 ENE 2021
FECHA:



Municipalidad de
Necochea

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 6575/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO:- Aprobar los planos: A Ampliar e Incorporar

--- propiedad de : ARCE DANIEL – TORRE MARIA

Ubicado en la Circ XIII - Secc. B – Manz. 71K - Parc. 14 y 15

Presentados por el profesional: Arq. Repetto Alejandro

con domicilio calle: 75 n° 3167 de Necochea

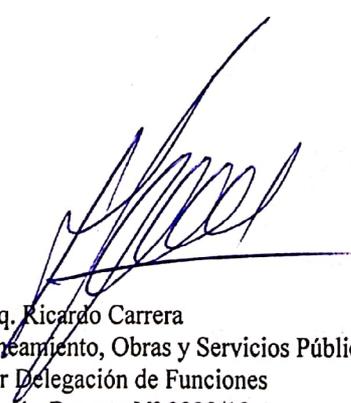
SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 11 y 12

----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- reténgase en **LETRA** hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.-**

REGISTRADO BAJO EL N°²¹.....



Arq. Ricardo Carrera

Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

H.C.

H.C.

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 5 ENE 2021



Municipalidad de
Necochea

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 6577/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO:- Aprobar los planos: A Ampliar

--- propiedad de : AIMONE GUSTAVO – GUTIERREZ DIANA

Ubicado en la Circ XIII - Secc. B – Manz. 72B - Parc. 1

Presentados por el profesional: Arq. Retamales Sandra

con domicilio calle: 91 n° 1284 de Necochea

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 8 a 10

----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- reténgase en **LETRA** hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.-**

REGISTRADO BAJO EL N° ⁹².....

Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 5 ENE 2021



Municipalidad de
Necochea

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 6448/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO:- Aprobar los planos: A Ampliar

--- propiedad de : GARCIA MARTINEZ FELIPE

Ubicado en la Circ I- Secc. E – Manz. 115B - Parc. 10

Presentados por el profesional: M.M.O. Alzueta Gervasio
con domicilio calle: 42 n° 5445 de Necochea

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 6 y 7

----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- reténgase en **LETRA** hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.-**

REGISTRADO BAJO EL N°²³.....

M.C.
M.C.


Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 5 ENE 2021



Municipalidad de
Necochea

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 6626/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO:- Aprobar los planos: A Ampliar

--- propiedad de : DIALEVA NICOLAS GERMAN

Ubicado en la Circ XIII - Secc. B - Manz. 85G - Parc. 26

Presentados por el profesional: M.M.O. Ballesteros Oriana Rodrigo
con domicilio calle: 67 n° 315 de Necochea

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 7 a 9

----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- reténgase en **LETRA** hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.-**

REGISTRADO BAJO EL N° ²⁴.....



Arg. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO MUNICIPAL
FECHA: 5 ENE 2021



Municipalidad de
Necochea

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 6635/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO:- Aprobar los planos: A Ampliar e Incorporar

--- propiedad de : CAPONI HORACIO DANIEL

Ubicado en la Circ I - Secc. F – Manz. 185C - Parc. 4H

Presentados por el profesional: Arq. Salomón Andrés

con domicilio calle: 93 n° 1715 de Necochea

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 8 a 10

----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- reténgase en **LETRA** hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE**.-

REGISTRADO BAJO EL N° 25.....

M.C.
J.C.


Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO CIVIL
FECHA: 05 ENE 2021



Municipalidad de
Necochea

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 6456/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Registrar los planos: Incorporar

-----Propiedad de : JENSEN PEREZ MILAGROS – ARRIOLA FACUNDO

Ubicado en la Circ. XIV Secc. D Manz. 323 Parc 24

Presentados por el profesional : Ing. const. Tammone Guillermo

con domicilio en calle 28 n° 3586 de Necochea

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs. 15 a 19

----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente. -

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- incorpórese a Rentas Municipales, cumplido archívese. -

REGISTRADO BAJO EL N°⁹⁶.....


Atq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

M.C.

M.C.

MINISTERIO DE NECOCHEA
MINISTERIO DE OBRAS
FECHA: 5 ENE 2021



Municipalidad de
Necochea

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 5768/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Registrar los planos: Incorporar

-----Propiedad de : DOLORES FIGUEROA MARIA

Ubicado en la Circ. XIV Secc. A Manz. 19 Parc 8A

Presentados por el profesional : M.M.O. Viterales Moroni M.

con domicilio en calle 510 n° 1165 de Quequen

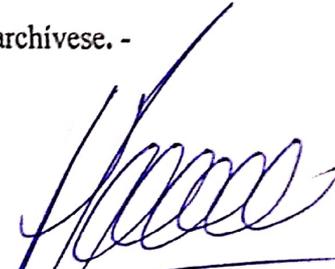
SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs. 6 a 9

----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente. -

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- incorpórese a Rentas Municipales, cumplido archívese. -

REGISTRADO BAJO EL N°⁹⁷.....


Arc. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

J.P.C.
J.P.C.



SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 6580/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Registrar los planos: Conforme a obra existente

-----Propiedad de : SOLA OSCAR ABEL

Ubicado en la Circ. XIII Secc. B Manz. 71D Parc 8

Presentados por el profesional : M.M.O. Zanetta Luis

con domicilio en calle 91 n° 1444 de Necochea

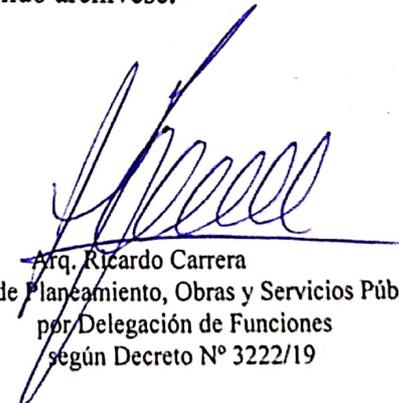
SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs. 13 a 15

----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente. -

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- incorpórese a Rentas Municipales, cumplido archívese. -

REGISTRADO BAJO EL N°²².....


Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

M.C.
M.C.



SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 6451/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Registrar los planos: Incorporar

-----Propiedad de : DESERIO NORMA – CERIMELO MARIO

Ubicado en la Circ. I Secc. F Manz. 233A Parc 17

Presentados por el profesional : M.M.O. Zanetta Luis

con domicilio en calle 91 n° 1444 de Necochea

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs. 13 a 15

----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente. -

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- incorpórese a Rentas Municipales, cumplido archívese. -

REGISTRADO BAJO EL N°²⁹.....

Arg. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

M.C.
M.C.



Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 5 ENE 2021

“ 2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO ”

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

La solicitud presentada por la **ARQ. MARIA SOFIA FIORAMONTI** Matr. N° 30816 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, para ser inscripto en el Registro de Profesionales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El informe favorable de la Dirección de Obras Privadas:
EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente

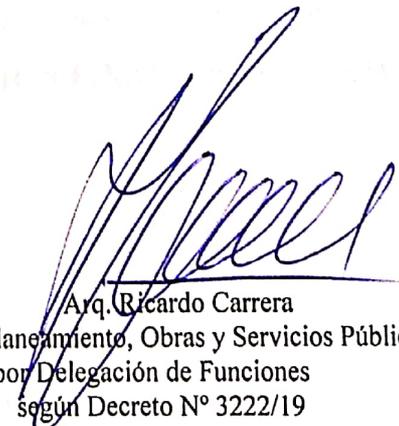
R E S O L U C I O N

PRIMERO:- Concédase la **ARQ. MARIA SOFIA FIORAMONTI** Matr. N° 30816 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, la inscripción en el Registro de Profesionales de esta Municipalidad, como profesional de 1a. categoría pudiendo realizar los trabajos que sus incumbencias determinan.-

SEGUNDO:- La recurrente queda exento del gravamen en concepto de registro de firmas para profesionales de la Ingeniería que fija la Ordenanza Impositiva anual, de acuerdo a la Ordenanza General N° 109.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, por su intermedio comuníquese al interesado, cumplido, archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N°30.....


Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19